

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 12 de julio de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos número 15/2024, que se hace público como sigue a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO		IMPORTE
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		150.323,92
		TOTAL	150.323,92

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO		IMPORTE
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS		150.323,92
		TOTAL	150.323,92

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Collado Villalba, a 14 de agosto de 2024.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/13.362/24)

